

---

**LEY 1943 - Decreto 2859/1959**  
**TRANSFIÉRESE TERRENO PARA CONSTRUCCION IGLESIA EN EL PAJONAL**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que proceda a transferir sin cargo a favor de la Curia una fracción de terreno de 50 m por 50 m, en la manzana N° 4 según el plano de urbanización de El Pajonal, expedido por Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, para que sobre el mismo se construya la Iglesia.

ARTICULO 2.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 16:50:02

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa